



Funerales: Guía de Consejos para el Consumidor

Luis G. Rivera Marín
Secretario
Diciembre 2011

Introducción

El Departamento de Asuntos del Consumidor en cumplimiento con su deber de velar por los intereses de los consumidores ha adaptado esta “Guía de Consejos para el Consumidor” para facilitar el flujo de información antes, durante y después del proceso de planificación de un funeral.

Estas guías son una adaptación de la Guía de Funerales de la Comisión Federal de Comercio mejor conocida como la “FTC” por sus siglas en inglés. Según lo dispone su Regla de Funerales Sección 18 (a) (1) de la Ley de “FTC”, esta última con alcance jurisdiccional a Puerto Rico.

La Regla de Funerales (Funeral Rule), aplicada por la “FTC”, regula la información que debe estar disponible para el consumidor en las funerarias. Esta regulación requiere que las funerarias les proporcionen información sobre sus productos, servicios y precios a sus clientes. A manera de ejemplo, si usted pide personalmente información sobre preparativos para funerales, la funerarias deben entregarle una lista de precios escrita que usted puede conservar en la cual se describan los precios de los productos y servicios que ofrece la funeraria. Si usted desea comprar un ataúd para el entierro, antes de mostrárselos, el proveedor de servicios fúnebres debe mostrarle las descripciones de la selección disponible de dichos artículos, y sus precios, todo con el propósito de que tome una decisión informada.

Es nuestra intención que el consumidor conozca sus derechos y facultades al momento de enfrentar la dinámica de planificar un funeral. Como podrá ver en estas guías encontrará toda la información referente a la planificación de un funeral, sus derechos como consumidor y mucha otra información que le brindara las herramientas para manejar tan difícil etapa.

En fin, esperamos que estos consejos le sean de gran ayuda al momento de enfrentar tan difícil proceso como lo es la pérdida de un ser querido.

Luis G. Rivera Marín
Secretario

Guía de Consejos para el Consumidor

Cuando muere un ser querido, la familia afligida y amigos en duelo a menudo se confrontan con docenas de decisiones respecto al funeral. Cada una de éstas debe tomarse rápidamente y, con frecuencia, bajo una gran presión emocional. ¿Qué tipo de funeral debería realizarse? ¿Qué proveedor de servicios fúnebres se debería utilizar? ¿Los restos del ser querido deben cremarse, enterrarse o ser donados? ¿Qué es lo que usted está requerido legalmente a comprar? ¿Cuales son los arreglos adicionales que se deberían planificar? Y aunque parezca insensible ¿cuánto costará todo?

Cada año, los consumidores enfrentan a éstas y otras preguntas al gastar miles de dólares en arreglos funerales para familiares y amigos. La creciente tendencia hacia la planificación anticipada o un plan de previsión, que es cuando las personas hacen los preparativos de sus funerales por adelantado sugiere que muchos consumidores desean comparar precios y servicios de manera tal que, finalmente, el funeral refleje una decisión de compra acertada y bien informada, así también como una decisión trascendente.

Los Funerales:

Los funerales constituyen uno de los gastos más costosos para muchos consumidores. Un funeral tradicional, incluyendo ataúd y bóveda para entierro, cuesta alrededor de \$6,000. Sin embargo, los costos adicionales tales como flores, obituarios, tarjetas de participación o limousine pueden incrementar miles de dólares al precio básico. Muchos funerales pueden costar fácilmente más de \$10,000.

Aún cuando usted sea el tipo de persona que puede regatear con una docena de comerciantes para obtener el mejor precio por un auto nuevo, probablemente pueda sentirse incómodo comparando precios o negociando los detalles y costos de un funeral, ya sea por anticipado o al momento de necesitar el servicio. Sumado a esta incomodidad, está el hecho de que algunas personas “gastan de más” en un funeral o entierro porque piensan que esto refleja sus sentimientos por la persona fallecida.

Planificación:

Pensar en el futuro puede ayudarlo a tomar decisiones bien informadas y meditadas respecto a la planificación de arreglos o preparativos para un funeral. La planificación le permite elegir los artículos y servicios específicos que desea y necesita y le posibilita comparar los precios ofrecidos por varios proveedores de servicios fúnebres. También le evita a sus sobrevivientes el estrés de tomar estas decisiones presionados por el tiempo y las emociones fuertes.

Usted puede hacer los preparativos directamente con un proveedor de servicios fúnebres, comúnmente llamado funeraria, o a través de una organización funeraria de planificación o sociedad conmemorativa, que es una organización sin fines de lucro que provee información sobre funerales e inhumaciones pero que no ofrece servicios fúnebres. Si usted opta por contactar a uno de estos grupos, tenga presente que aunque algunas empresas funerarias pueden incluir la palabra “sociedad” en su nombre, no son necesariamente organizaciones sin fines de lucro.

Cuando planifica un funeral por anticipado, otra consideración importante es determinar si los restos serán enterrados, dispuestos en un nicho o urna o si las cenizas serán esparcidas. Durante el corto período de tiempo entre el fallecimiento de un ser querido y su entierro, muchos familiares se han encontrado comprando precipitadamente una parcela de cementerio o tumba — frecuentemente sin reflexionar con cautela o sin visitar personalmente el lugar o sitio. Por este motivo, resulta en el mejor interés de la familia comprar las parcelas de cementerio antes de necesitarlas.

Puede que usted desee tomar decisiones sobre los preparativos por adelantado, pero quizá no desee pagar anticipadamente. Tenga presente que con el paso del tiempo los precios pueden subir y los comercios pueden cerrar o cambiar de propietario. Sin embargo, en algunas áreas con creciente competencia, los precios pueden bajar con el correr del tiempo. Es una buena idea revisar y corregir sus decisiones periódicamente y asegurarse de que su familia esté al tanto de sus deseos.

Expresar sus preferencias por escrito, entregue copias de las mismas a los miembros de su familia y a su abogado y conserve una copia a mano. No designe sus preferencias en su testamento, ya que a menudo un testamento no es encontrado o leído hasta después del funeral. Evite poner la única copia de sus preferencias en una caja de seguridad dado que su familia puede tener que hacer los arreglos durante un fin de semana o día feriado, antes de que el cofre pueda ser abierto.

Funerales Pre-Pagados:

Si usted está pensando en pagar por adelantado los artículos y servicios fúnebres es importante considerar las siguientes preguntas antes de invertir dinero:

- ¿Qué es lo que está pagando? ¿Está usted comprando únicamente mercadería, como por ejemplo ataúd y bóveda, o también está comprando servicios fúnebres?
- ¿Qué sucede con el dinero que usted pagó por adelantado? Los estados tienen distintos requerimientos para el manejo de los fondos pagados por servicios fúnebres pre contratados.
- ¿Qué sucede con los intereses provenientes del dinero que fue pre pagado y puesto en una cuenta de fideicomiso?

- ¿Está usted protegido si la firma con la que hizo trato deja de operar?
- ¿Puede usted cancelar el contrato y obtener un reintegro total si cambia de idea?
- ¿Qué sucede si se muda a una región diferente o si usted fallece lejos de su casa? Algunos planes de funeral pre pagado pueden ser transferidos, pero con frecuencia mediante el pago de un costo adicional.

Asegúrese de informarle a su familia los planes que hizo y dígales donde se encuentran los documentos correspondientes. Si su familia no está al tanto de los planes previamente efectuados por usted, puede que sus deseos no se cumplan; y además si sus familiares no saben que usted pre pagó el costo de un funeral, pueden terminar pagando nuevamente por los mismos arreglos. Quizá desee consultar a un abogado respecto a la mejor manera de garantizar que sus deseos sean cumplidos.

La Regla De los Funerales de la “FTC”

La mayoría de los proveedores de servicios y artículos funerarios son profesionales que se esfuerzan en satisfacer las necesidades y el mejor interés de sus clientes. Pero algunos no actúan de esta manera. Estas compañías pueden tomar ventaja a través de precios inflados, sobrecargos, cargos duplicados o servicios innecesarios. Afortunadamente, existe una ley federal que le facilita a usted la elección de aquellos productos y servicios que desea o necesita y que le permite pagar solamente por aquello que selecciona, ya sea que esté haciendo preparativos por anticipado o al momento del fallecimiento de un ser querido.

La Regla de Funerales (Funeral Rule), aplicada por la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC), requiere a los directores de funerarias, entregarle personalmente los precios de cada ítem y, si usted lo pidiera, también por teléfono. Esta regulación también requiere que los directores de funerales le proporcionen otra información sobre sus productos y servicios. Por ejemplo, si usted pide personalmente información sobre preparativos para funerales, el director de funerales debe entregarle una lista de precios escrita que usted puede conservar en la cual se describan los precios de los productos y servicios que ofrece la funeraria. Si usted desea comprar un ataúd o contenedor exterior para entierro, antes de mostrárselos, el proveedor de servicios fúnebres debe mostrarle las descripciones de la selección disponible de dichos artículos.

Muchos proveedores de productos y servicios fúnebres ofrecen varios “paquetes” con los productos y servicios más comunes para realizar un funeral. Pero cuando usted hace los arreglos para un funeral tiene derecho a comprar productos y servicios individualmente. Esto significa que usted no tiene que aceptar un “paquete” que puede incluir artículos y servicios que no desea.

De acuerdo a la Regla de Funerales:

- Usted tiene derecho a elegir los productos y servicios fúnebres que desee (con algunas excepciones).
- El proveedor de productos y servicios fúnebres debe declarar este derecho por escrito incluyéndolo en la lista general de precios.
- Si la ley estatal o local requiere que usted compre un artículo en particular, el proveedor debe informarlo en la lista de precios haciendo una referencia a la ley específica correspondiente.
- La funeraria no puede rechazar un ataúd que usted compre en otro lugar o cobrarle un cargo por el uso o manejo del mismo.
- Un proveedor de servicios fúnebres que ofrece cremaciones debe disponer de contenedores alternativos.

¿Qué Tipo De Funeral Desea Usted?

Cada familia es diferente y no todas las personas desean el mismo tipo de funeral. Las prácticas funerarias están influenciadas por tradiciones religiosas y culturales, costos y preferencias personales. Estos factores ayudan a determinar si el funeral será elaborado o simple, público o privado, religioso o laico y el lugar en que será llevado a cabo. También influye el hecho de que el funeral se haga con el cuerpo presente, si habrá velatorio (velorio) o visitación, y en dicho caso si el ataúd estará abierto o cerrado y por último, si los restos serán enterrados o cremados.

Entre las elecciones que será necesario que usted haga se incluye la de optar por un funeral básico o algo intermedio.

- **Funeral Tradicional “Servicio Completo”**

Este tipo de funeral, a menudo designado por los prestadores de servicios fúnebres como “funeral tradicional”, generalmente incluye un velatorio (velorio) o visitación y un servicio de funeral formal, utiliza una carroza fúnebre para el transporte del cuerpo al lugar del funeral y al cementerio, como así también el entierro, disposición o cremación de los restos. En general, este es el tipo de funeral más caro. Además de comprender los cargos de servicios básicos de la funeraria, con frecuencia el costo incluye el embalsamamiento y vestimenta del cuerpo; alquiler de una sala de la funeraria para el velatorio o servicio y la utilización de vehículos para el transporte de la familia en caso de que no utilizaran sus propios automóviles. También deben calcularse los costos del ataúd, parcela de cementerio o cripta y otros artículos y servicios fúnebres.

- **Entierro Directo**

En este tipo de funeral, el cuerpo es enterrado poco tiempo después del fallecimiento, generalmente en un contenedor simple. No hay servicios de velatorio o visitación, por lo tanto no es necesario el embalsamamiento. Se puede realizar un servicio conmemorativo al pie de la tumba o más tarde. Generalmente, el entierro directo cuesta menos que el servicio completo de un “funeral tradicional.” Los costos incluyen los cargos por servicios básicos de la funeraria, como así también el transporte y cuidado del cuerpo, la compra de un ataúd o contenedor para los restos para el entierro y una parcela de cementerio o cripta. Con frecuencia, la funeraria cobra un cargo adicional por un servicio al pie de la tumba en caso de que la familia opte por presenciar el entierro en el cementerio.

- **Cremación Directa**

En esta clase de funeral, el cuerpo es cremado sin embalsamar corto tiempo después del fallecimiento. Los restos incinerados, llamados cenizas, son puestos en una urna u otro contenedor. No hay ni velatorio (velorio) ni visitación, aunque puede ser realizado un servicio conmemorativo en presencia o no de los restos cremados. Las cenizas pueden ser conservadas en casa, enterradas o ubicadas en una cripta o nicho en un cementerio, o enterradas o esparcidas en un lugar favorito del fallecido. Generalmente, la cremación directa cuesta menos que el servicio completo de “funeral tradicional.” El costo incluye los cargos por los servicios básicos de la funeraria como así también el transporte y cuidado del cuerpo. El cargo por cremación puede estar incluido en el servicio o, en el caso de que la funeraria no tenga su propio crematorio, puede ser sumado en concepto de cargo adicional. También habrá un cargo por la urna u otro contenedor para los restos incinerados. El costo de la parcela del cementerio o cripta es incluido únicamente si los restos son enterrados o dispuestos en un cementerio.

Los prestadores de servicios fúnebres que ofrecen cremaciones directas también deben proveer un contenedor alternativo que pueda ser utilizado en reemplazo de un ataúd.

Cómo Elegir Una Compañía Funeraria

Muchas personas desconocen que no están legalmente obligadas a utilizar los servicios de una funeraria para planificar y llevar a cabo un funeral. No obstante, muchos consumidores encuentran alivio en los servicios profesionales brindados por una funeraria debido a que poseen poca experiencia con muchos de los detalles y requerimientos legales involucrados y también porque pueden sentirse afectados emocionalmente al momento de hacer los planes.

A menudo, los consumidores eligen un cementerio o compañía funeraria por la cercanía a sus hogares, porque han prestado servicios a la familia anteriormente o porque han sido recomendados por alguna persona de confianza. Pero aquellos consumidores que limiten su

búsqueda a una sola casa funeraria pueden estar arriesgándose a pagar más de lo necesario por el funeral o pueden disminuir sus opciones de artículos y servicios.

La tarea de comparación para la compra no es necesariamente difícil, en especial si se hace antes a que la necesidad se presente. Si usted visita una funeraria personalmente, el proveedor de servicios fúnebres está requerido por ley a entregarle una lista general de precios detallando el costo de los artículos y servicios que la compañía funeraria ofrece. Si la lista general de precios no incluye precios específicos de ataúdes o contenedores exteriores para entierro, la ley requiere que el director de funerales le enseñe una lista de precios de dichos artículos antes de mostrarle los ataúdes o contenedores.

Algunas veces, es más conveniente y menos estresante hacer la comparación de precios. La Regla de Funerales requiere a los directores de funerales proveer la información de precios por teléfono a toda persona que llame y que así lo solicite. Además, muchas funerarias con gusto enviarán por correo sus listas de precios, aunque esto último no es requerido por la ley.

Al comparar precios, además de tomar en cuenta el costo de cada ítem individualmente, asegúrese de considerar el costo total de todos los artículos y servicios en su conjunto. Asegúrese de considerar el costo total de todos los artículos y servicios fúnebres. Cada funeraria debe tener listas de precios que incluyan todos los artículos y servicios esenciales para los diferentes tipos de arreglos de funerales que ofrezcan. Muchas compañías funerarias ofrecen “paquetes” para funerales que pueden resultar más económicos que comprar los artículos o servicios individualmente. El ofrecimiento de este tipo de “paquetes” está permitido por la ley, a condición de que también se provea una lista de precios detallada por ítem. Pero solo mediante la utilización de las listas de precios es que usted puede comparar correctamente el costo total.

Dentro de la industria de empresas funerarias existe una creciente tendencia a la consolidación y, se cree que muchas funerarias de los vecindarios son propiedad de comerciantes locales cuando, en realidad, son propiedad de una corporación nacional. En caso de que este tema sea importante para usted, quizás desee consultar si la funeraria es de propiedad de un comerciante local.

Costos De Los Funerales:

1. Cargo básico por el servicio del director de funerales y su personal

La Regla de Funerales les permite a los prestadores de servicios fúnebres cobrar un cargo por servicios básicos el cual es indeclinable para los clientes. Este cargo básico incluye servicios que son comunes a todos los funerales, sin consideración de arreglos específicos. Estos servicios incluyen la planificación del funeral, tramitación de los permisos y copias de los certificados de defunción necesarios, preparación de avisos fúnebres, manipulación y almacenamiento temporal

de los restos y coordinación de los preparativos con el cementerio, crematorio o terceras partes. El cargo no incluye los montos por servicios o mercaderías opcionales.

2. Cargos por otros servicios y mercaderías

Estos cargos son los costos por artículos y servicios opcionales tales como transporte de los restos, embalsamamiento y otras preparaciones; utilización de una sala de la funeraria para el velatorio, ceremonia o servicio conmemorativo; utilización del equipo y personal para un servicio en el sitio de la tumba; utilización de una carroza o limosina; un ataúd, contenedor exterior para entierro o contenedor alternativo y cremación, entierro o disposición.

3. Cargos por artículos y servicios provistos por terceros

Estos cargos son cobrados a los consumidores por la funeraria en concepto de aquellos artículos y servicios que la empresa compra a terceros en su nombre (el del cliente) incluyendo flores, avisos fúnebres, sepultureros, servicio religioso, organistas y cantantes. Algunos proveedores de servicios fúnebres simplemente le cobran a usted el costo por los artículos y servicios que ellos compran en su nombre. Otros agregan un cargo o comisión al precio del costo. La Regla de Funerales requiere a aquellos que carguen un costo adicional, que lo declaren por escrito. Sin embargo, no se requiere que especifiquen el monto o la cantidad del recargo. La regulación también requiere a los proveedores fúnebres que le informen si existen reintegros, descuentos o rebajas por parte del proveedor o cualquier ítem provisto por terceros.

Cómo Calcular El Costo Real

La funeraria debe entregarle un resumen declarando en detalle el costo total de los artículos y servicios fúnebres que usted ha seleccionado al momento de hacer los preparativos. Si en ese momento, el proveedor de los servicios fúnebres no sabe el costo de los artículos y servicios provistos por terceros que debe pagar por adelantado, está obligado a darle un “presupuesto de buena fe”. Este resumen también debe revelar todo los requerimientos legales o los que disponga el cementerio o crematorio respecto de cualquier servicio o artículo que usted tenga que comprar.

La Regla de Funerales no requiere ningún formato específico para declarar esta información. Las compañías fúnebres pueden incluirlo en cualquier documento que le entreguen al finalizar la discusión de los arreglos del funeral.

Servicios Y Productos

- **Embalsamamiento**

Muchas funerarias requieren el embalsamamiento si usted planifica un velatorio (velorio) o visitación. Pero el embalsamamiento no es generalmente necesario o requerido legalmente si el cuerpo es enterrado o cremado poco tiempo después del fallecimiento. La eliminación de este servicio puede ahorrarle cientos de dólares. Bajo la Regla de Funerales, una funeraria:

- No puede proveer servicios de embalsamamiento sin su autorización.
- No puede declarar falsamente que el embalsamamiento es requerido por ley.
- Debe declarar por escrito que el embalsamamiento no es requerido por ley, excepto en ciertos casos especiales.
- No puede cobrar cargos por un embalsamamiento no autorizado a menos que este sea requerido por ley estatal.
- Debe declarar por escrito que generalmente usted tiene derecho a elegir un tipo de disposición final, tal como cremación directa o entierro inmediato, que no requieren el embalsamamiento en caso de que no desee este servicio.
- Debe declarar por escrito que algunos preparativos de funerales, como por ejemplo un funeral con velatorio, puede implicar que el embalsamamiento sea una necesidad práctica, y si así fuera una compra requerida.
- La ley exige que se les pida la autorización a los familiares para el embalsamamiento, excepto cuando la ley lo requiera. La Ley especifica que no es necesario el embalsamamiento del cuerpo cuando se vaya a:
 - velar con el ataúd cerrado
 - sepultar inmediatamente
 - cremar
- La ley requiere embalsamamiento del cuerpo cuando:
 - ha de ser transportado de un estado o país a otro, o
 - la muerte fue causada por una enfermedad contagiosa

- **Ataúdes**

Para un servicio completo de “funeral tradicional”:

Con frecuencia, el ataúd es el artículo individual más caro que usted comprará cuando planifique un servicio completo de funeral tradicional. Los ataúdes varían ampliamente en estilo y precio y son vendidos principalmente por su aspecto visual. Generalmente, están contruidos de metal,

madera, fibra vulcanizada, fibra de vidrio o plástico. Si bien un ataúd cuesta en promedio un poco más de \$2,000, algunos ataúdes de caoba, bronce o cobre pueden costar hasta \$10,000.

La Regla de Funerales requiere que cuando usted visite una funeraria o salón de ventas para comprar un ataúd, el director de la empresa fúnebre le muestre primero la lista de ataúdes que la compañía ofrece para la venta, incluyendo las descripciones y los precios antes de mostrarle los ataúdes. Estudios realizados en la industria funeraria demuestran que en promedio, los compradores de ataúdes eligen uno de los primeros tres modelos exhibidos, en general el de precio intermedio. Por lo tanto, resulta en el interés del vendedor comenzar mostrándole los modelos más caros. Si usted no vio algunos de los modelos de precio más bajo incluidos en la lista, pida verlos — no se sorprenda si no son exhibidos de manera destacada, o no exhibidos en absoluto.

Tradicionalmente, los ataúdes eran vendidos únicamente por funerarias. Pero, actualmente, cada vez más salones de exposición de ventas y sitios en Internet operados por “terceros” comerciantes venden ataúdes. Usted puede comprar un ataúd a uno de estos comerciantes y hacerlo enviar directamente a la funeraria. La Regla de Funerales requiere que las funerarias acepten la utilización de un ataúd comprado por usted en otro lugar y no les permite cobrar un cargo por su utilización.

Independientemente del lugar o el momento en que usted compre el ataúd, es importante recordar que el propósito del mismo es proveer un medio digno para transportar el cuerpo antes del entierro o cremación. Ningún ataúd, más allá de sus cualidades o costos, preservará un cuerpo para siempre. Los ataúdes de metal son frecuentemente descriptos como ataúdes “sellados” o “protectivos.” Estos términos representan que los ataúdes tienen juntas selladas, de goma, o alguna otra característica diseñada con el objeto de demorar la penetración de agua dentro del ataúd y prevenir la corrosión. La Regla de Funerales prohíbe que se afirme que este tipo de características especiales ayuden a preservar los restos indefinidamente — porque no es así. Estos elementos sólo incrementan el costo del ataúd.

La mayoría de los ataúdes de metal están contruidos con acero de variado calibre— cuanto más bajo es el calibre más espeso es el aceno. Algunos ataúdes de metal vienen con una garantía de longevidad o duración. Generalmente, los ataúdes de madera no son sellados y no cuentan con una garantía de durabilidad y pueden estar fabricados con madera dura como por ejemplo caoba, nogal, cerezo o roble o con madera blanda como la de pino. Los ataúdes de pino son la opción más económica, pero las funerarias rara vez los exhiben. Los fabricantes de ataúdes metálicos y de madera generalmente garantizan la mano de obra y los materiales.

Para la cremación:

Muchas familias que optan por la cremación de los restos de su ser querido alquilan un ataúd a la funeraria para la visitación y funeral, eliminando de esta manera el costo de la compra de un ataúd.

Si usted opta por la visitación y posterior cremación, pregunte acerca de la opción de alquilar un ataúd. Para aquellos que opten por una cremación directa sin una visitación o velatorio u otra ceremonia de cuerpo presente, el proveedor fúnebre debe ofrecerles un cajón de madera rústica o madera laminada de bajo precio o un contenedor alternativo no metálico — de madera prensada, cartón o lona — que es cremado junto con el cuerpo.

Bajo la Regla de Funerales, los directores de funerales que ofrecen cremaciones directas:

- No deben decirle que las leyes estatales o locales requieren un ataúd para cremaciones directas, debido a que ninguna ley así lo establece.
- Deben declarar por escrito su derecho a comprar un cajón de madera rústica o contenedor alternativo para una cremación directa.
- Deben tener cajones de madera rústica u otros contenedores alternativos disponibles para cremaciones directas.

Bóvedas para Entierro o Revestimientos de Sepulturas

Las bóvedas para entierro y revestimientos de sepulturas también conocidos como contenedores exteriores para, son comúnmente utilizados en los servicios completos de “funerales tradicionales.” La bóveda o revestimiento se pone dentro de la fosa en la tierra antes de sepultar el ataúd y luego, durante el entierro, se baja el ataúd dentro de la bóveda o revestimiento. El propósito de estos contenedores es prevenir que el terreno se derrumbe a medida que, con el transcurso del tiempo se deteriore el ataúd. Una bóveda para entierro está construida de concreto reforzado o cemento y dará satisfacción a los requerimientos de todos los cementerios. Los revestimientos de sepultura cubren solamente la tapa y los lados del ataúd. Una bóveda para entierro es más sustancial y más cara que un revestimiento, la misma recubre al ataúd con concreto u otro material y puede ser vendida con una garantía de protección reforzada

Las leyes estatales no requieren una bóveda o revestimiento para la tumba y por lo tanto las funerarias no pueden decirle lo contrario. Sin embargo, tenga presente que muchos cementerios requieren algún tipo de contenedor exterior de sepultura para prevenir el hundimiento o derrumbe de la tumba en el futuro. Ni las bóvedas ni los revestimientos de tumbas están diseñados para prevenir la descomposición final de los restos humanos. Es ilegal que los proveedores de servicios y artículos fúnebres afirmen que una bóveda prevendrá que el agua, la tierra u otros escombros penetren en el ataúd cuando esto no es verdad.

Un proveedor fúnebre está obligado a entregarle una lista de precios y descripciones de contenedores exteriores para entierro antes de mostrarle cualquiera de dichos artículos. Comprar un contenedor exterior para entierro a un tercero puede resultar más económico que comprárselo a una funeraria o cementerio. Antes de seleccionar un modelo, compare precios de diferentes fuentes.

Procesos y Productos de Preservación

Desde la remota época de los egipcios, se han utilizado aceites, hierbas y preparados especiales para preservar los cuerpos de sus difuntos. Sin embargo, ningún proceso o producto ha sido determinado ni probado como apto para preservar indefinidamente un cuerpo dentro de la tumba. La Regla de Funerales prohíbe a las funerarias decirle que tal preservación es posible. Por ejemplo, los proveedores de servicios fúnebres no pueden declarar que el embalsamamiento o un tipo de ataúd en particular preservará el cuerpo del fallecido por un período ilimitado de tiempo.

Ubicaciones De Cementerios

Cuando usted compre una parcela en un cementerio, considere la ubicación del cementerio y si cumple con los requisitos de la religión de su familia. Otras consideraciones a tener en cuenta son las restricciones del cementerio, si existieran, respecto de la colocación de bóvedas o cajas de concreto para las tumbas compradas en otro lugar, el tipo de monumentos u otra clase de placas conmemorativas permitidas y también si pueden ponerse flores y otras clases de recordatorios en la tumba.

El costo es otra consideración. Las parcelas de los cementerios pueden ser costosas, especialmente en las áreas metropolitanas. La mayoría pero no todos los cementerios le requieren la compra de un revestimiento o losa para la tumba, que cuesta varios cientos de dólares. Tenga en cuenta que se cobran cargos — generalmente de cientos de dólares — por el servicio de cavado de una tumba para el entierro y otros cargos adicionales por el cierre de la misma. Algunas veces, el cuidado a perpetuidad de una parcela de cementerio está incluido en el precio de compra, pero es importante aclarar este punto antes de que usted compre el sitio o servicio. Si este costo no está incluido, busque un servicio con cargo separado para el cuidado y mantenimiento.

Si usted planifica disponer los restos incinerados de su ser querido en un mausoleo o columbario, puede comprar una cripta o nicho y pagar cargos por la apertura y cierre, como así también cargos de expensas por mantenimiento y otros servicios. La regla de funerales de la FTC no abarca a los cementerios y mausoleos a menos que los mismos vendan artículos y servicios fúnebres, por lo tanto sea cauto al hacer su compra para asegurarse de recibir todos los precios y otra información pertinente y ser tratado equitativamente.

Cementerios de Veteranos

Todos los veteranos tienen derecho a un entierro en un cementerio nacional y a una lápida ambos sin cargo. La elegibilidad se extiende también a algunos civiles que prestaron servicio militar y algunas personas que se desempeñaron en el Servicio Público de Salud. Los cónyuges e hijos dependientes también tienen derecho a una parcela o solar y a una lápida cuando son enterrados en un cementerio nacional. En los cementerios nacionales no se aplican cargos por la apertura y cierre de la tumba, por una bóveda o revestimiento de sepultura, o por la instalación de la lápida u otro tipo de marcación de la tumba. Generalmente, la familia es responsable por el resto de los gastos, incluyendo el transporte al cementerio. Para obtener más información sobre el tema, visite el sitio en Internet del Departamento de Veteranos (Department of Veterans Affairs) www.cem.va.gov. Para ubicar la oficina regional del Departamento de Veteranos en su área llame al 1-800-827-1000.

Además, muchos estados han establecido cementerios estatales para veteranos. Los requisitos de elegibilidad y demás detalles varían. Para obtener más información, póngase en contacto con las correspondientes oficinas estatales.

Tenga cuidado con los cementerios comerciales que publicitan los llamados “especiales para veteranos.” Estos cementerios, en algunas oportunidades ofrecen una parcela gratuita para el veterano pero cargan tarifas exorbitantes por una parcela contigua para el cónyuge, y también cobran altos cargos por la excavación y cierre de cada tumba. Evalúe el costo total para estar seguro de que el “especial” ofrecido es realmente conveniente.

Para Más Información

Para presentar una queja o para obtener información gratuita sobre este otros temas de interés del consumidor visite ftc.gov/consumidor o llame sin cargo al 1-877-FTC-HELP (1-877-382-4357); TTY: 1-866-653-4261. Además pueden comunicarse con el Departamento de Asuntos al Consumidor al 1-866-520-3226.